

UK

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL OFICIALES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente adquisición permitirá abastecer con gas licuado para la cocción de alimentos el personal Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de la 31ª Brigada de Infantería zona de derecho.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de gas licuado para la cocción de alimentos el para el personal oficiales, técnicos y sub oficiales de la 31ª brigada de infantería.

**3. FINALIDAD CONTRATACIÓN**

El presente proceso de selección tiene por finalidad abastecer con gas licuado a la Compañía Intendencia del Batallón de Servicios N° 31 (Área Usuaría) de la 31ª Brigada de Infantería, para cubrir la necesidad de cocción de alimentos del personal de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de la 31ª Brigada de Infantería zona de derecho para el mes de febrero AF- 2026.

**4. ANTECEDENTES**

Se requiere la adquisición de gas licuado para la cocción de alimentos el personal Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales de la 31ª Brigada de Infantería zona de derecho.

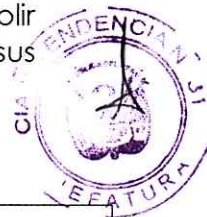
**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

❖ **Objetivo General**

Permitirá establecer de gas licuado para la cocción de alimentos el para el personal oficiales, técnicos y sub oficiales de la 31ª brigada de infantería.

❖ **Objetivos Específicos**

Contar con el suministro de gas licuado de calidad para que puedan cumplir con la cocción de alimentos para el personal profesional acuerdo a sus funciones, según los requerimientos presentados por el área usuaria.



**6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDROS Y/O BALONES.	KG	1,500.00

**7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Se adjunta ficha técnica)**

**8. GARANTÍA COMERCIAL**

El Postor se compromete, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo de dos (02) días calendarios, sin representar costo alguno a la Entidad del ítem al que se presente.

## 9. REQUISITOS DE PROVEEDOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica (ficha RUC actual), contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, contar CCI (según formato CCI)
- ✓ El Contratista debe de conocer y asumir plenamente el riesgo de entregar los bienes en nuestra Puestos Comandos.

### 9.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), según D. S. N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Concejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias

### 9.2 FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

- El tipo de Gas Licuado de Petróleo requerido por la Entidad es GLP Mezcla Propano-Butano Comercial.
- El GLP requerido por la Entidad, de acuerdo al sistema de comercialización es Gas Licuado de Petróleo en cilindro.
- El envase será en cilindros y/o balones de 45 Kg y/o 10 Kg de capacidad.
- El Proveedor entregará los cilindros (balones de gas) en calidad de préstamo, las cuales recogerán y cambiarán en cada abastecimiento.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### **PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en una sola armada en el plazo de tres (03) días calendarios de notificada la orden de compra mensual (correo electrónico y/o físico), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación .

### **LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega será inicialmente en el Almacén General de la 31ª Brigada de Infantería (AV. Real N° 850 – Chilca – Huancayo – Junín), para luego de la verificación por el comité de recepción continúen con la distribución hacia los siguientes lugares (donde se computará un plazo de dos (02) días adicionales para entrega):



<b>CORREDOR</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>LUGAR DE INTERNAMIENTO</b>	<b>UBICACIÓN Distrito – Provincia – Departamento</b>
SIERRA	BS N° 31 y PPUU	Cuartel 9 de diciembre	Chilca - Huancayo – Junín

Comandancia	Jr. 13 de noviembre N° 199	El Tambo – Huancayo – Junín
BS N° 31	Base "Concepción"	Concepción – Concepción – Junín
B.C.T N° 43	P.C. "Pampas"	Pampas – Tayacaja – Huancavelica
B.C.T N° 311	P.C "Jauja"	Jauja - Jauja – Junín

\* P.C (Puesto Comando)

Todos los costos y gastos empleados para la distribución de los artículos hasta el nivel Bases Contraterroristas y Puestos de Comando serán asumidos íntegramente por el proveedor.

#### **11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.

El contratista deberá poseer y garantizar que el bien sea de buena calidad.

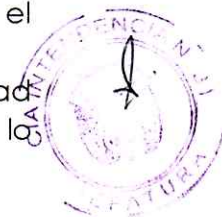
#### **12. SUB-CONTRATACIÓN**

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.



### 13. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

### 14. CONFORMIDAD

La conformidad estará en base a la calidad del producto debe ceñirse estrictamente a las características del bien especificado, para lo cual el proveedor al momento de internar pasará luego la verificación por el Comité de Recepción (será emitida por el área usuaria- compañía de Intendencia).

### 15. FORMA DE PAGO

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, EN UN ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

### 16. PENALIDADES APLICABLES

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

### 17. CONDICIONES DE USO

Los bienes se encontrarán en buenas condiciones, sin rotura o daño alguno, debidamente rotulado (cuando corresponda) de los artículos que lo requieran.



## **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) mes contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **23. SANCIONES**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Huancayo, 21 de enero del 2026.



O - 124332200 - O+  
EFRAIN QUINTANA FLORES  
MY INT  
CMDTE CIA INT DEL BS N° 31

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL TROPA SMV DE LA 31ª BRIGADA DE INFANTERÍA**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente adquisición permitirá abastecer con gas licuado para la cocción de alimentos el personal Tropa SMV de la 31ª Brigada de Infantería.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de gas licuado para la cocción de alimentos el para el personal Tropa SMV de la 31ª brigada de infantería.

**3. FINALIDAD CONTRATACIÓN**

El presente proceso de selección tiene por finalidad abastecer con gas licuado a la Compañía Intendencia del Batallón de Servicios N° 31 (Área Usuaría) de la 31ª Brigada de Infantería, para cubrir la necesidad de cocción de alimentos del personal de Tropa Servicio Militar Voluntario (SMV) de la 31ª Brigada de Infantería para el mes de febrero AF- 2026.

**4. ANTECEDENTES**

Se requiere la adquisición de gas licuado para la cocción de alimentos el personal Tropa SMV de la 31ª Brigada de Infantería.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

❖ **Objetivo General**

Permitirá establecer de gas licuado para la cocción de alimentos el para el personal oficiales, Tropa SMV de la 31ª brigada de infantería.

❖ **Objetivos Específicos**

Contar con el suministro de gas licuado de calidad para que puedan cumplir con la cocción de alimentos para el personal Tropa SMV acuerdo a sus funciones, según los requerimientos presentados por el área usuaria.

**6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN CILINDROS Y/O BALONES.	KG	2500.00

**7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(Se adjunta ficha técnica)

**8. GARANTÍA COMERCIAL**

El Postor se compromete, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo de dos (02) días calendarios, sin representar costo alguno a la Entidad del ítem al que se presente.



## 9. REQUISITOS DE PROVEEDOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica (ficha RUC actual), contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, contar CCI (según formato CCI)
- ✓ El Contratista debe de conocer y asumir plenamente el riesgo de entregar los bienes en nuestra Puestos Comandos.

### 9.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), según D. S. N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Concejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias

### 9.2 FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

- El tipo de Gas Licuado de Petróleo requerido por la Entidad es GLP Mezcla Propano-Butano Comercial.
- El GLP requerido por la Entidad, de acuerdo al sistema de comercialización es Gas Licuado de Petróleo en cilindro.
- El envase será en cilindros y/o balones de 45 Kg y/o 10 Kg de capacidad.
- El Proveedor entregará los cilindros (balones de gas) en calidad de préstamo, las cuales recogerán y cambiarán en cada abastecimiento.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### **PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en una sola armada en el plazo de tres (03) días calendarios de notificada la orden de compra mensual (correo electrónico y/o físico), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega será inicialmente en el Almacén General de la 31ª Brigada de Infantería (AV. Real N° 850 – Chilca – Huancayo – Junín), para luego de la verificación por el comité de recepción continúen con la distribución hacia los siguientes lugares (donde se computará un plazo de dos (02) días adicionales para entrega):



<b>CORREDOR</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>LUGAR DE INTERNAMIENTO</b>	<b>UBICACIÓN Distrito – Provincia – Departamento</b>
SIERRA	BS N° 31 y PPUU	Cuartel 9 de diciembre	Chilca - Huancayo – Junín
	Comandancia	Jr. 13 de noviembre N° 199	El Tambo – Huancayo – Junín

	BS N° 31	Base "Concepción"	Concepción – Concepción – Junín
	B.C.T N° 43	P.C. "Pampas"	Pampas – Tayacaja – Huancavelica
	B.C.T N° 311	P.C. "Jauja"	Jauja - Jauja – Junín
SELVA	B.C.T N° 79	P.C. "Valle Esmeralda"	* C.P. Valle Esmeralda - Rio Tambo – Satipo – Junín
	B.C.T N° 312	P.C. "Villa María"	Villa María - Pangoa – Satipo – Junín
	B.C.T N° 324	P.C. "Libertad de Mazangaro"	*C.P. Libertad de Mazangaro – Vizcatan del Ene – Satipo – Junín
	CEC N° 31	P.C. "Sonomoro"	**CC. NN. San Antonio de Sonomoro – Pangoa – Satipo – Junín
	Cia. Transportes	P.C "Mazamari"	Mazamari – Satipo Junín
	C.I.R N° 31	P.C. "Pichanaqui"	Pichanaqui – Chanchamayo – Junín

\* C.P. (Centro Poblado)

\*\* CC. NN. (Comunidad Nativa)

Todos los costos y gastos empleados para la distribución de los artículos hasta el nivel Bases Contraterroristas y Puestos de Comando serán asumidos íntegramente por el proveedor.

## 11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.

El contratista deberá poseer y garantizar que el bien sea de buena calidad.

## 12. SUB-CONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- El alcance de la subcontratación.
- RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles



- contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

### **14. CONFORMIDAD**

La conformidad estará en base a la calidad del producto debe ceñirse estrictamente a las características del bien especificado, para lo cual el proveedor al momento de internar pasará luego la verificación por el Comité de Recepción (será emitida por el área usuaria- compañía de Intendencia).

### **15. FORMA DE PAGO**

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, EN UN ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

### **16. PENALIDADES APLICABLES**

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25



## **17. CONDICIONES DE USO**

Los bienes se encontrarán en buenas condiciones, sin rotura o daño alguno, debidamente rotulado (cuando corresponda) de los artículos que lo requieran.

## **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) mes contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto



durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **23. SANCIONES**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Huancayo, 21 de enero del 2026.



  
O - T24332200 - O+  
EFRAIN QUINTANA FLORES  
MY INT  
CMDTE CIA INT DEL BS N° 31